25652

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el le-vantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se

Se inserta el presente edicto para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de enero de 1977 que dispone la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto «Variante de Alcorcón-Móstoles. CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 11,0 al 22,0. Tramo: Alcorcón-Móstoles. Provincia de Madrid.

Dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inversiones del III Plan de Desarrollo, se beneficia, para la ejecución, del procedimiento de urgencia de expropiación forzosa, al amparo del artículo 42, bl, del Decreto numero 1541/1972, de 15 de junio: considerándose por tanto implícitas las declaraciones

paro del artículo 42, b), del Decreto numero 1541/1972, de 15 de junio; considerándose, por tanto, implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Publicado el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril del presente año, y hechas las debidas notificaciones personales conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procedió al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días 21 y 22 del propio mes de abril en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por estimar conveniente otro llamamiento a los no comparecientes se reiteró para éstos la citación, como en los casos

cientes, se reiteró para éstos la citación, como en los casos anteriores, en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto, en los diarios preceptivos y respectivo Ayuntamiento, señalando el día 20 de septiembre para el término municipal de Alcorcón.

Al no comparecer a esta nueva citación algunos de los lla-Al no comparecer a esta nueva citación algunos de los llamados, esta Jefatura procede a efectuar una última convocatoria a quienes, no habiendo comparecido, sean propietarios o titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal citado, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos v Notario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interemento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito dirigido a esta Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta dos días antes de la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, o en esa fecha por comparecencia en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. los posibles errores que se nayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa.—
10.127-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Alcorcón (Madrid)

Números: 3 y 5.—Catastro: Polígono 7, parcelas 4 y 5-a.—Nombre del propietario y domicilio: Don José Sanchiz de Quesada (doña Jacinta Sanchiz Arróspide). José Ortega y Gasset, 6. Madrid-6.—Superficie aproximada que se expropia: P-3, 520 metros cuadrados; P-5, 310 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Zona urbana.—Febrada le levantamiento de les actas. Die 17 de action parcela 1977. cha del levantamiento de las actas: Día 17 de noviembre de 1977,

cha del levantamiento de las actas: Dia 17 de noviembre de 1977, a las once horas.

Número: 24.—Catastro: Polígono 38, parcela 15.—Nombre del propietario y domicilio: Don Luis Miguel y don Amancio Manso Alvarez. Moreno Nieto, 13. Madrid-5.—Superficie aproximada que se expropia: 0,1980 hectáreas.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Cereal secano 2.ª.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 17 de noviembre de 1977, a las discriberte.

levantamiento de las actas: Dia 17 de noviembre de 1977, a las diez horas.

Número: 24.—Catastro: Polígono 38, parcela 15.—Nombre del propietario y domicilio: «Utiles y Maquinaria para la Construcción». Paseo de Extremadura, 465. Madrid-24.—Superficie aproximada que se expropia: 0,1980 hectáreas.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Cereal secano 2.*.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 17 de noviembre de 1977, a las diez horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25653

ORDEN de 1 de septiembre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provizional a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales siguientes: «Logos», de Eliana (Valencia), y «San Luis», de Bilbao (Viz-1 caya).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la do-

trucciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;
el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado»
de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de
abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de
1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);
Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la
Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce
que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,
Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los
Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

tinuación:

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana, urbanización «Monte Alegre». Denominación: «Logos».

Domicilio: Calle Pintor Segrelles, 14.
Titular: José Antonio Lorente Tallada y Jesús María Bilbao A.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Indauchu.

Denominación: «San Luis».

Denominación: «San Luis».

Domicilio: Licenciado de Poza, 31 - Ercilla, 42.

Titular: Abilio Echevarría Pagola.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos establementos de la contra con ocho unidades y capacidad para 320 puestos establementos de la contra con ocho unidades y capacidad para 320 puestos establementos de la contra con

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 1 de septiembre de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a diversos Centros no estatales de Bachillerato Unificado Polivalente. 25654

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en soli-citud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y con-diciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;
Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (*Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,